publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3786/92, prómovido por Entrecanales y Távora, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. García Sainz en nombre y representación de Entrecanales y Távora, S.A.; contra las resoluciones objeto de la presente, por ser acordes con el orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994. El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

> RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5052/92, interpuesto por Amarillos Tour, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5052/92, promovido por Amarillos Tour, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Amarillos Tour, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costos a ninguna de las partes.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994. El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

> RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5148/92, interpuesto por Ferrovial Internacional, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5148/92, promovido por Ferrovial Internacional, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos inadmitir e inadmitimos el recurso presentado por el Procurador Sr. Gordillo Cañas contra las Resoluciones objeto de la presente. Con imposición de costas a la actora.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994. El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal. RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5594/92, interpuesto por Ferrovial, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5594/92, promovido por Ferrovial, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre y representación de Ferrovial, S.A., contro las resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, las que han de confirmarse por ser acordes con el orden jurídico. No procede condenar en costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994. El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

> RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5647/92, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentência dictada con fecha 28 de febrero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5647/92, promovido por Galerías Preciados, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Galerías Preciados, S.A. contra la resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994. El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

> RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de lá Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contenciaso-Administrativo núm. 5927/92, interpuesto por Distribución y Envasados de Alimentación Hermanos Martín, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntas Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 5927/92, promovido por Distribución y Envasados de Alimentación Hermanos Martín, S.L. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso promovido por el Letrado Sr. Rodríguez Morán en nombre y representación de «Distribución y Envasados de Alimentación Hermanos Martín, S.L.» contra las resoluciones expresadas en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia, las que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin imposición de costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

> RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6004/92, interpuesto por Simago, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6004/92, promovido por Simago, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Onrubia Baturone, en nombre y representación de Simago, S.A., contra las resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, cuya confirmación procede por ser acordes con el orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

> RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la desigualdad de Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación de Empleos Temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin Animo de Lucro.

En base al citado Decreto se ha concedido a las siguientes Entidades.

Expediente: 70/94.

Entidad: Ayuntamiento de Coín.

Importe: 2.838.505.

Expediente: 70/94.

Entidad: Ayuntamiento de Coín. Importe: 87.791.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Málaga, 7 de octubre de 1994.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las bases del 1 Concurso de Carteles Anti-Alcohol/Tabaco.

Un fenómeno social de plena actualidad y máxima preocupación es el alto nivel de consumo de alcohol y de tabaco por parte de los jóvenes, y su prematura iniciación en dicho consumo abusivo de tales drogas, como ha puesto de relieve estos días un estudio del profesor. . Rooney.

Con objeto de sensibilizar a los propios jóvenes y promover su cooperación en favor de la abstención y/o pleno autocontrol en el uso de tales sustancias, promovemos un concurso de carteles que tengan como motivo o tema tanto la invitación o motivación a la referida abstención y/o autocontrol personal como a la implicación de los mismos jóvenes en extender entre sus colectivos y en los demás ámbitos sociales, la reprobación del abuso del alcohol y del tabaco, a la vez que el reconocimiento y la estimación social hacia los que se abstienen o morigeran en el uso de tales sustancias.

De conformidad con el Decreto 312/1990, de 25 de septiembre, esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales,

HA RESUELTO

Convocar el Concurso Juvenil de Carteles Anti-Alcohol/tabaco, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera: Participantes.

Podrán participar todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 14 y los 25 años, bien de forma individual o bien en equipo.

Segunda: Tema.

El tema único ha de ser la invitación y motivación a la abstención o pleno autocontrol, especialmente de los jóvenes, en el consumo de alcohol y/o tabaco, insistiendo en la implicación personal y colectiva de los jóvenes en la campaña, al objeto de que ellos sean sus mediadores o multiplicadores entre los demás jóvenes.

Tercera: Características.

Los trabajos han de ser inéditos; presentados en tamaño DIN A-3; totalmente terminados y rotulados. Cada participante, individual o en equipo, sólo podrá presentar un cartel.

Los trabajos carecerán de datos identificativos e irán acompañados de un sobre cerrado que contenga el boletín de inscripción, cuyo modelo aparece al final de estas bases.

Cuarta: Plazo y lugar de presentación.

Los trabajos han de ser remitidos, por cualquiera de los procedimientos recogidos en la Ley 30/1992, a la Delegación Provincial de Cultura, Avda. Manuel Siurot, núm. 6, 21004, Huelva.

El plazo de presentación de trabajos finaliza el próximo día 30 de noviembre del año en curso.

Quinta: Premios.

Se concederán dos premios, consistentes en:

1.º Equipo para actividades medioambientales, compuesto de tienda de campaña, saco y aislante, bici, prismáticos, etc., hasta un total de setenta y cinco mil